



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Julieth Malena Ruíz Cardona, CC. 43.912.631
Demandado	Edin Tiberio Penagos Mora, CC. 71.316.876
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00059 00
Decisión	Hace Exigencia

Se allegó nuevamente documentación pretendiendo dar cuenta de la notificación realizada al demandado; sin embargo, pese a que se aportó el escrito de notificación, el mismo adolece de irregularidad en cuanto al término de traslado de la demanda, toda vez que es de veinte días, no de diez como allí se dijo.

Además, nada se acredita con la documentación aportada respecto al recibo de la correspondencia y los pantallazos que afirman dar cuenta del cotejo de la documentación.

Finalmente, se le advierte a la parte interesada que debe gestionar lo correspondiente a la integración del contradictorio por pasiva; so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe1345be49c6aa7a18918e6dc6787ebbd3fa964fb7a0f239444ba9b46e40e58**

Documento generado en 23/03/2022 02:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>